



# Decreto de Alcaldía

Palcamayo, 06 de junio 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO**

**VISTO:**

El informe N°068-2024-GM/MDP, de fecha 05 de junio del 2024, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la emisión del Decreto de Alcaldía de Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023, y su cronograma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo Municipal";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en el Art. IX del Título Preliminar precisa que: El Sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transferencia, gestión moderada y rendición de cuentas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2024-CM/MDP, de fecha 12 de junio del 2024 se aprobó REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Informe N°073-2024-GM/MDP, de fecha 05 de Junio de 2024, de la Gerencia Municipal solicita se apruebe mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023, y su cronograma;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 69 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2023, de la Municipalidad de Palcamayo para el 05 de julio del 2024, conforme al cronograma siguiente:

Convocatoria	10 de junio del 2024	Portal web/Facebook/periódico Mural – MDP – medios de comunicación local
Inscripción de Participantes	<b>Del 17 al 21 de junio del 2024</b>	Encargado del registro – Asistente de Contabilidad, señor Brandon Bladimiro Navarro Tinoco / 3er piso de la Municipalidad de Palcamayo.
Publicación de la Lista de Participantes	<b>28 de junio del 2024</b>	Portal web/Facebook/periódico Mural - MDP
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	<b>05 de julio del 2024</b>	<b>Hora: 11:00 am – auditorio Prof. Oscar Sanchez Inga</b>



# Decreto de Alcaldía

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** que, para la presente Segunda Audiencia Pública a realizarse el 05 de julio de 2024, se deberá cumplir con el reglamento aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°005-2024-CM/MDP, de fecha 06 de junio del 2024.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al equipo técnico de la Segunda Audiencia Pública de rendición de Cuentas del año Fiscal 2023, de la Municipalidad de Palcamayo, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y demás órganos involucrados que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Portal web/Facebook/periódico Mural-MDP.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Jairo Carhuas Condor  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO**  
**PROVINCIA - TARMA**  
**DISTRITO TURISTICO, HOSPITALARIO Y LABORIOSO**  
Jr. Lima S/N TELEFAX: ☎ 064-343021

*'Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho'*

**INFORME N° 068-2024-GM/MDP**

**A** : JAIRO CARHUAS CONDOR  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcamayo

**DE** : JHONY YURIVILCA RICALDI  
Gerente Municipal

**ASUNTO** : SOLICITO EMISIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA

**REFERENCIA** : ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-CM-MDP

**FECHA** : Tarma, 05 de junio de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted, viendo que, la Audiencia Pública es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro y en atención al documento de la referencia, a través del cual, el Concejo de la Municipalidad distrital de Palcamayo, autoriza la aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad distrital de Palcamayo.

Asimismo, el documento de la referencia aprueba la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad distrital de Palcamayo, para el día viernes 05 de julio de 2024 a horas 11:00 a.m. en el Auditorio Prof. Óscar Sánchez Inga de la Municipalidad distrital de Palcamayo, debiéndose notificar la convocatoria a las autoridades del Distrito de Palcamayo, centros Poblados y Anexos.

Convocatoria	10 de junio del 2024	Portal web/Facebook/periódico Mural – MDP – medios de comunicación local
Inscripción de Participantes	Del 17 al 21 de junio del 2024	Encargado del registro – Asistente de Contabilidad, señor Brandon Bladimiro Navarro Tinoco / 3er piso de la Municipalidad de Palcamayo.
Publicación de la Lista de Participantes	28 de junio del 2024	Portal web/Facebook/periódico Mural - MDP
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	05 de julio del 2024	Hora: 11:00 am – auditorio Prof. Oscar Sánchez Inga

En ese sentido, esta Gerencia Municipal SOLICITA a su despacho, emita el Decreto de Alcaldía de Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de acuerdo al siguiente cronograma:

Lo que solicito, para los fines correspondientes.

Atentamente,

**ADJUNTO:**

ANEXO N°01 - FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN COMO PARTICIPANTE EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – II SEMESTRE 2023:

**Jhony Yurivilca Ricaldi**  
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO**  
**PROVINCIA - TARMA**  
**DISTRITO TURISTICO, HOSPITALARIO Y LABORIOSO**  
*Jr. Lima S/N TELEFAX: 064-343021*



**ANEXO N°01**

**FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO</b>	
<b>FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS I SEMESTRE 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO.</b>	
<b>DATOS DEL PARTICIPANTE</b>	
MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN:                    (   ) INDIVIDUAL                    (   ) COLECTIVA	
APELLIDOS	
NOMBRES	
DNI	
ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:	
CARGO EN LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	
PROFESIÓN Y/ OCUPACIÓN:	
GÉNERO:	(   ) FEMENINO                    (   ) MASCULINO
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA: (ADJUNTAR COPIA).	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	
a) GOBIERNO LOCAL	..... .....
b) GOBIERNO NACIONAL (ESPECIFICAR)	..... .....
c) ORGANIZACIÓN DE BASE.	..... .....
d) COMUNIDAD CAMPESINA	.....



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAMAYO**  
**PROVINCIA - TARMA**  
**DISTRITO TURISTICO, HOSPITALARIO Y LABORIOSO**  
*Jr. Lima S/N TELEFAX: ☎ 064-343021*



e) ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL (ONG)	..... .....
f) OTRO (ESPECIFICAR)	..... .....
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	SELLO:



**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN COMO PARTICIPANTE EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2024:**

Para la inscripción como Participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano residente del distrito de Palcamayo.
- b. Si es persona natural, acreditando su identidad con copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI), de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.
- c. Si es representante de una Organización de la Sociedad Civil, e Instituciones Públicas y/o Privadas, deberá adjuntar un documento que acredite su afiliación.
- d. Finalmente rellenar el Formato de Inscripción para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Según Anexo N° 01 - Formato para Inscripción de Agentes Participantes; que podrá solicitarlo con el encargado del Registro - Asistente de Contabilidad, Sr. Brandon Bladimiro Navarro Tinoco – 3er. Piso de la Municipalidad de Palcamayo., en el siguiente horario de Oficina: Mañana: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Tarde: 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

Los documentos y requisitos señalados, son de carácter obligatorio, y deberán ser presentados **Del 17 de junio al 21 de junio de 2024**, con el encargado del Registro - Asistente de Contabilidad, Sr. Brandon Bladimiro Navarro Tinoco – 3er. Piso de la Municipalidad de Palcamayo., en el siguiente horario de Oficina: Mañana: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Tarde: 2:30 p.m. a 5:30 p.m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**INFORME N° 049-2024-OAJ-MDP/FDSV.-**

Al : **Bach. JHONY YURIVILCA RICALDI.-**  
Sub Gerente de Administración y Finanzas.-  
DEL : **Abog. FERNANDO DAVID SALAZAR VÁSQUEZ.-**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.-  
ASUNTO : Proyecto de Reglamento de la Rendición de cuentas 2023.  
REFERENCIA: Informe N° 092-OPP-MDP/2024  
FECHA : Palcamayo, 31 de Mayo del 2024.-

31 MAY 2024

12:56

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y con relación al asunto en referencia informarle lo siguiente:

Que, visto el informe de la referencia emitido por el área de Planeamiento y Presupuesto con la propuesta de proyecto de Reglamento que regula la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Al respecto se puede precisar lo siguiente:

El proceso de rendición de cuentas es definido como el conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades alcalde, regidores y funcionarios con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal. Al mismo tiempo, en este proceso la población analiza la información proporcionada para brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

Este proceso se sustenta en lo señalado en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, que consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal; así mismo, en la Ley n° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano que establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Además de ello el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

En ese sentido el Decreto Supremo n° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, establece que la visión y los compromisos de las políticas de Estado son la de construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas.

Es decir, que entre los Principios orientadores de la política de modernización está el de Transparencia, Rendición de Cuentas y Ética Pública señalando que el Estado sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de la entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la



Abog. Fernando D. Salazar Vasquez  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ASESORÍA JURÍDICA  
M.D. C.A.J. N° 1326



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO**  
**OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

información pública.

En ese sentido, se imprescindible garantizar la realización del proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en nuestra entidad edil, para lo cual se puede advertir que el proyecto de reglamento que regula la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Palcamayo reúne los requisitos señalados en la norma debiendo, previamente, ser debatido en el pleno del concejo distrital.

En tal sentido, **SOY DE OPINION** que el proyecto de reglamento que regula la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Palcamayo elaborado por el encargado del área de Planeamiento y Presupuesto debe pasar a la comisión de regidores competente para la elaboración de su dictamen y posteriormente pasar a la siguiente sesión de concejo para su debate y posterior aprobación.

Es cuanto puedo informar, salvo mejor parecer.

Atentamente;



*Fernando D. Salazar*  
Abog. Fernando D. Salazar Viquez  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ASESORÍA JURÍDICA  
MAT. CAJ. N° 1526

cc. archivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
"DISTRITO TURISTICO, HOSPITALARIO Y LABORIOSO"

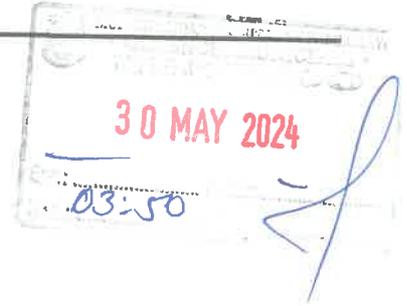
## INFORME N° 092-OPP-MDP/2024

**A** : SR. JHONY YURIVILCA RICALDI  
Gerente Municipal de la M.D.P

**DE** : Alain Wilder ADAMA LEYVA  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : Remito el Proyecto de la Rendición de cuentas 2023

**FECHA** : Palcamayo, 29 de Mayo del 2024



Por medio del presente es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la vez informarle.

Que de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Asimismo, de acuerdo a LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece en su ARTÍCULO 119-A.- Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

En tal sentido se remite el proyecto del Reglamento para la Ordenanza Municipal de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2023, a su despacho para su revisión y por su intermedio sea derivado al Asesor Legal para su opinión legal y posteriormente sea remitido a la Comisión de Regidores correspondiente para su dictamen y sea sometido en la próxima Sesión de Concejo para su aprobación.

Atentamente,



*Alain Wilder Adama Leyva*  
RESPONSABLE DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

C.C  
Archivo OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PALCAMAYO  
OFICINA MUNICIPAL

PASE A ALCALDIA

DE FECHA 30-05-2024

PARA.....

OPINIÓN	<input type="checkbox"/>	ATENCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORME	<input type="checkbox"/>	CONVENCIENTE	<input type="checkbox"/>
ADJUNTAR	<input type="checkbox"/>	ACCION INMEDIATA	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>	VER OBSER	<input type="checkbox"/>

Observaciones:.....

# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2023

## TITULO I

### GENERALIDADES: DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO

**ARTICULO 1°.** - El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, constituye un instrumento mediante el cual se establece los mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre la Gestión de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.

**ARTICULO 2°.** - FINALIDAD, Regular el proceso de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, con el objetivo de orientar, promover y facilitar la participación de los ciudadanos en el informe de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.

**ARTICULO 3°.** - EL OBJETIVO, en la Rendición de Cuentas, tiene como objetivo que la Municipalidad Distrital de Palcamayo, informe a la ciudadanía sobre las gestiones, actividades y proyectos ejecutados en el año fiscal 2023, mediante el cual las autoridades y funcionarios:

- a) Fortalecen la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

## TITULO II

### SUBTITULO DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

#### ARTICULO 4.- ALCANCE

La aplicación del presente reglamento comprende, a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, a las organizaciones sociales y a la población en general.

#### ARTICULO 5.- BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

- 📌 LEY N° 31433 - Ley Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- 📌 Ley N° 26300 — Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.

- ✚ Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Modificaciones — Ley N° 27902.
- ✚ Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización.
- ✚ Ley N° 27783 — Ley de Bases de Descentralización.
- ✚ Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✚ Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✚ Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG que aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia".

### **TITULO III**

#### **DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA**

##### **ARTICULO 6.- RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, informará a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Municipal.

### **TITULO IV**

#### **DE LA MODALIDAD, DE LA PERIODICIDAD Y SEDE DE LA PARTICIPACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INSCRIPCIÓN**

##### **ARTICULO 7.- MODALIDAD**

La actividad de la Rendición de Cuentas en la Audiencia Pública, se realizará empleando la modalidad de asamblea distrital informativa.

##### **ARTICULO 8.- PERIODICIDAD Y SEDE**

La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, se realiza dos veces al año, el lugar será en el Coliseo de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.

##### **ARTICULO 9.- PARTICIPACIÓN**

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población a la Rendición de Cuentas, participara el concejo municipal distrital, el concejo de coordinación local, el comité de vigilancia y control, todas las organizaciones de base y la población debidamente registrada.

##### **ARTICULO 10.- INVITACIÓN A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**

Para el desarrollo de la Audiencia Pública del Distrito de Palcamayo, se cursará la invitación al Juez de Paz.

## **ARTICULO 11.- CONVOCATORIA**

La convocatoria para Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se realizará con treinta días naturales de anticipación utilizando los medios de comunicación hablada, escrita y radial, para dar cobertura a las zonas más alejadas del distrito.

## **ARTICULO 12.- INSCRIPCIÓN**

Las inscripciones se realizarán en la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Palcamayo.

## **TITULO V**

### **DE LA AGENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

## **ARTICULO 13.- AGENDA DEFINITIVA**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, desde la convocatoria podrá recibir los temas a tratar en la Rendición de Cuentas de los pobladores y organizaciones de base con la finalidad de implementar la calidad y la participación.

## **TITULO VI**

### **DEL DESARROLLO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA**

## **ARTICULO 14.- ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN**

Se encargará el Equipo Técnico, designado mediante Resolución, quienes tendrán la responsabilidad de Preparar, Organizar, Implementar y Realizar el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Palcamayo, el mismo que está conformado por los siguientes miembros.

- Gerente Municipal
- Asesor Legal Externo
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de contabilidad y finanzas
- Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Subgerencia de Desarrollo Económico y Social

## **ARTICULO 15.- LUGAR Y FECHA**

Audiencia Pública de rendición de cuentas, se llevará a cabo en el coliseo de la Municipalidad Distrital de Palcamayo, el día 05 de Julio del 2024 a las 3:00 p.m.

## **ARTICULO 16.- TIEMPO DE DISPOSICIÓN DEL LOS PARTICIPANTES**

- Alcalde Municipal, exposición hasta 10 minutos
- Regidores, exposición hasta 05 minutos
- Subgerentes hasta 30 minutos

- Ronda de preguntas por participantes, hasta 03 minutos
- Respuestas por caso, hasta 05 minutos

#### **ARTICULO 17.- MODERADOR**

Será designado por los Asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el cual conducirá democráticamente respetando el presente reglamento en todas sus partes.

Llamará a la cordura y solicitará retirar las frases consideradas ofensivos, de no concederse lo indicado, dará por concluida la intervención.

El moderador tiene autoridad para indicar el uso del tiempo, que se le concede a cada uno de los intervinientes y puede cortar la intervención cuando se haya excedido el tiempo concedido, procurando la participación de un número mayor de todos los presentes a la audiencia pública.

El moderador podrá llamar a centrarse en el punto del temario o cortar la intervención de aquellas que no estuvieran de acuerdo con los puntos de la agenda.

El moderador no podrá otorgar el uso de la palabra de los intervinientes que se encuentran en estado étílico bajo los efectos de cualquier alucinógeno, que de ser persistido puede solicitar la intervención a la fuerza pública.

El moderador podrá cortar el uso de la palabra a cualquier interviniente, cuando utilice palabras soeces, con sus intervenciones faltan al respeto o los concurrentes, autoridades, informantes, técnicos o asistentes.

El moderador una vez culminado las intervenciones otorgara la palabra al alcalde y miembros del equipo técnico municipal para que aclaren o expliquen temas relacionados a las preguntas u observaciones que hayan efectuado los intervinientes.

El moderador solicitará en el desarrollo de la audiencia se tome nota de las intervenciones de los participantes, a cargo de la secretaria general de la Municipalidad, quien anotará el resumen de las intervenciones extractando las mismas y anotando las conclusiones y recomendaciones y/o sugerencias.

El moderador comunicará al participante cuando su tiempo se está agotando

#### **ARTICULO 18.- INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS**

- Las intervenciones respetarán los siguientes:
  - Para poder intervenir, tendrá que estar previamente inscrito, identificarse señalando apellidos y nombres y a qué organización representa.
  - La participación se hará en forma individual y oral.
  - Las intervenciones deben estar referidas al tema de la agenda.
  - Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras y precisas, sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.
  - Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el Diálogo.

## **ARTICULO 19.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

- A la hora indicada las autoridades del gobierno local tomaran sus ubicaciones que previamente se le tiene reservado en el lugar oficial.
- Además, se le dará la ubicación al equipo técnico de la Municipalidad, por la comisión organizadora de audiencia pública.
- Se entonarán sagradas Notas del Himno Nacional.
- El Alcalde de la Municipalidad distrital de Palcamayo dará la bienvenida y apertura la presente Audiencia Pública.
- El moderador hará la presentación de todos y cada uno de los presentes con indicación de su nombre y cargo.
- Se dará lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública y la Reglamentación que la sustenta.
- Acto seguido se procederá al desarrollo del temario, en el orden siguiente:
  - Informe de la Gerencia Municipal.
  - Informe económico y financiero a cargo Jefe de la Oficina de contabilidad y finanzas
  - Informe presupuestal a cargo del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - Informe de la ejecución de los proyectos de obras a cargo del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
  - Otras que estime conveniente el Alcalde
  - Una vez concluido la participación de los expositores, se abrirá un rol de intervenciones de los representantes de las organizaciones de hace, así como las personas que asistan debidamente identificados.
- Acto seguido el moderador solicitará la firma de los miembros del concejo municipal y de los asistentes en forma ordenada.

## **TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de Rendición de Cuentas deberá establecer el cronograma, cuyas actividades conduzcan a la realización de lo misma, en forma democrática, responsable y ordenada.

**SEGUNDO:** Autorizar el cumplimiento del presente reglamento, con el apoyo logístico necesario.

**TERCERO:** El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.